



Libertad y Orden

[Firma manuscrita]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0668 DE 2012
29 MAR 2012

Por el cual se aclara el artículo 1° del decreto 4884 de 2011, que establece la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 de Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 1° del Decreto 4884 de 2011, que estableció la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC – Colombia, contiene una imprecisión en relación con la denominación de dos cargos grado 24 del Despacho del Director General y frente a la no concordancia de la cifra de N° de Cargos de la Planta Global escrita en números y en letras, la cual es necesario corregir.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aclárase el artículo primero del Decreto 4884 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo Primero. Las funciones propias de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. De Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	24
2 (dos)	Asesor	1020	16
6 (seis)	Asesor	1020	14
4 (cuatro)	Asesor	1020	12
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	15
PLANTA GLOBAL			
4 (cuatro)	Director Técnico	0100	22
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	21

Continuación del Decreto "Por el cual se aclara el artículo 1° del decreto 4884 de 2011, que establece la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia."

No. De Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
10 (diez)	Profesional Especializado	2028	20
12 (doce)	Profesional Especializado	2028	18
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	17
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	13
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	10
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	08
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	4210	20
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	19"

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero del decreto 4884 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a

29 MAR 2012

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FEDERICO RENGIFO VÉLEZ

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR